

H. Concejo Deliberante
Bolívar

BOLÍVAR, 08 de JULIO de 1987

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP. N° 1144/87

ORDENANZA N° 346/87

ARTICULO 1°: Establécese abonar un adelanto de A 50 (australes: Cin cuenta) a cuenta del Sueldo Anual Complementario correspondiente al medio aguinaldo del mes de Diciembre de 1987, el que deberá hacerse efectivo con los haberes correspondientes del mes de Junio de 1987

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Personal y demás que considere corresponder a efectos de su cumplimentación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese, - - -

DADA en la Sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR, a 7 de JULIO de 1987

COPIA»